

Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0060741/2015

CÓRDOBA, 1 7 FEB 2017

VISTO:

La Conclusión 3107/16 (fs. 47/51) a que arriba la Instrucción en la información sumaria ordenada sustanciar por Resolución Rectoral 14/16 (fs. 9) a raíz de la denuncia formulada por la alumna de la Facultad de Artes Srta. KARINA PAOLA SECO (DNI 18.557.447) de la sustracción de su vehículo Duna, marca Fiat, dominio UCZ594, color bordó, que –según manifiesta en su presentación– dejara aparcado en la Playa de Estacionamiento N° 12, contigua al edificio del Centro de Producción e Investigación en Artes (CEPIA) de dicha unidad académica, el 1° de diciembre de 2015 a las 8 y 30 horas, a efectos de establecer la necesidad de realizar un sumario administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el último contrato celebrado para la explotación de dicha playa venció con anterioridad a la fecha del siniestro en cuestión, esto es el 31 de agosto de 2015, y que no fue renovado por indicación de las autoridades universitarias de entonces;

Que, como se señala en la Conclusión, el hecho narrado en el párrafo anterior es suficiente para iniciar un sumario administrativo;

Que la Dirección de Sumarios comparte el informe conclusivo de la Instrucción (fs. 52, *in fine*);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 59.819 (fs. 54);

Que las actuaciones iniciadas por la damnificada en sede judicial (N° 6135/15) se encuentran en trámite, como lo expresa la Instrucción a fojas 42;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones contenida en el Art. 82 de la Ord. HCS 9/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizada la información sumaria de que se trata y, sobre la base de sus conclusiones, disponer la instrucción de un sumario administrativo conducente a investigar todos los hechos vinculados con la denun-





Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0060741/2015

cia de sustracción de un vehículo de la Playa de Estacionamiento N° 12 en Ciudad Universitaria el 1° de diciembre de 2015 y a deslindar responsabilidades del personal universitario.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Sumarios.

3/

Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO PROSECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Prof. Dr. HUGO O. JURI RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 138